

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

## "Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

### ACUERDO N° 005-2022-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 11 de enero de 2022

El Concejo del Distrito de Nueva Cajamarca.

#### VISTO:

La Carta N° 0175-2021-CDN-FUPP, de fecha 29 de diciembre de 2022; Oficio N° 01-2022-JASS-CP-SJRS, de fecha 03 de enero de 2022; Informe N° 006-2022-ATMyPC-GDS/MDNC, de fecha 06 de enero de 2022; Informe N° 008-2022-GDS/MDNC, de fecha 07 de enero de 2022; Informe N° 18-2022-MDNC-OL, de fecha 10 de enero de 2022; Informe N° 06-2022-OP/MDNC, de fecha 10 de enero de 2022; Informe Legal N° 008-2022-OAJ/MDNC, de fecha 10 de enero de 2022 y el Acta de Sesión Ordinaria N° 01-2022, de fecha 10 de enero de 2022.

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que adopta el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en ese sentido, el artículo 72° del D.S. N° 004-2019 del Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala: "Fuente de competencia administrativa. - Inciso 72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan"; al presente caso, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca tiene la competencia de otorgar apoyos, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias.

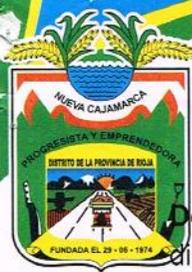
Que, la Resolución de Alcaldía N° 75-2021-A/MDNC, que aprueba la Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja,

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

Departamento San Martín, establece en su artículo 1º Finalidad. - "La presente Directiva tiene por finalidad establecer normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyos sociales a personas naturales o jurídicas u organizaciones sociales que acrediten insolvencia o estado excepcional que impida el financiamiento de sus necesidades prioritarias".

Que, el artículo 11 de la referida Directiva, en su numeral 3) señala que cuando los apoyos superen los S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles), según lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 17-2021-MDNC/CM, deberán ser remitidos a sesión de concejo para su aprobación.

Que, estando a lo establecido en Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9º - **Atribuciones del Concejo Municipal** - Corresponde al Concejo Municipal: "Inciso 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley". Ello en concordancia con el artículo 41º. - **Acuerdos** "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante el **Oficio N° 01-2022-JASS-CP-SJRS**, de fecha 03 de enero de 2022, el Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado San Juan de Río Soritor, solicita apoyo con pasajes para viajar a la ciudad de Lima, a fin de participar en la audiencia con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, respecto al financiamiento para la ejecución del proyecto denominado **"Mejoramiento y Ampliación e Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en los Centros Poblados de Betania, la Esperanza, Victoria Nueva y San Juan de Río Soritor, 04 Localidades del distrito de Nueva Cajamarca – Provincia de Rioja – Departamento de San Martín"**; con código único de inversiones 2308606.

Que, mediante **Informe N° 008-2022-GDS/MDNC**, de fecha 07 de enero de 2022, el Gerente de Desarrollo Social, hace llegar su informe favorable respecto a la solicitud de apoyo presentado por la JASS del Centro Poblado San Juan de Río Soritor.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41º; y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, a través del **Informe Legal N° 008-2022-OAJ/MDNC**, de fecha 10 de enero de 2022 y el **Informe N° 06-2022-OP/MDNC**, de fecha 10 de enero de 2022.

## ACUERDA:

**Artículo 1º.-** **APROBAR**, el apoyo social a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado San Juan de Río Soritor, representado por su presidente el Sr. Ángel Guamuro Oblitas, concerniente a dos pasajes aéreos Tarapoto – Lima y viceversa, para dos dirigentes que viajaran a la ciudad de Lima con la finalidad de realizar gestiones respecto al financiamiento para la ejecución del proyecto denominado **"Mejoramiento y Ampliación e Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en los Centros Poblados de Betania, la Esperanza, Victoria Nueva y San Juan de Río Soritor, 04 Localidades del distrito de Nueva**

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

Cajamarca – Provincia de Rioja – Departamento de San Martín"; con código único de inversiones **2308606**; el monto del apoyo asciende a la suma de S/ 1 940.00 (Un mil novecientos cuarenta y 00/100 Soles).

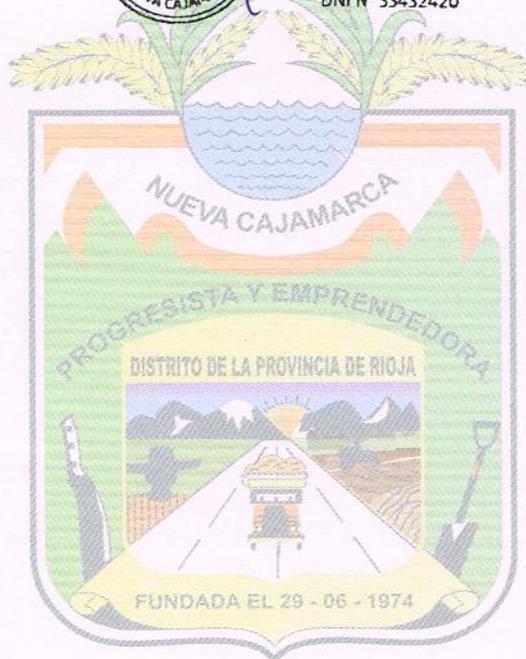
**Artículo 2°.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



*Segundo Gonzalo Vásquez Tan*

Segundo Gonzalo Vásquez Tan  
Alcalde  
DNI N° 33432420



*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe) [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)